

**5500**

*ORDEN CUL/776/2008, de 11 de marzo, por la que se modifica la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura, y se convocan los correspondientes al año 2008.*

La Orden de 22 de junio de 1995, que regula los premios nacionales del Ministerio de Cultura, establece en su punto primero la relación de los premios nacionales que concede el departamento en distintas actividades culturales. Asimismo, establece la citada orden que los premios nacionales serán objeto de convocatorias anuales.

El día 19 de septiembre de 2007 se aprobó por la Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados una Proposición no de Ley por la que se instaba al Gobierno a elevar a la categoría de Premio Nacional el actual Concurso Nacional para la concesión del premio a las mejores ilustraciones anuales de libros infantiles y juveniles, y a que este Premio se denominase «Premio Nacional de Ilustración», siendo dicha categoría de premio nacional más acorde con la importancia real de la labor creadora, rigor y reconocimiento nacional e internacional de los profesionales de la ilustración de libros infantiles y juveniles. Asimismo, conviene señalar el alto grado de profesionalización, rigor y reconocimiento internacional de nuestros ilustradores, que merecen ser respaldados por un premio nacional que haga justicia a los méritos de su labor.

Por otra parte, se considera necesario proceder a revisar la dotación de algunos de los Premios Nacionales en sus distintas modalidades. En el caso del Premio Nacional de las Letras Españolas con el fin de otorgarle la especial relevancia que merece en el campo de la literatura en España, y en el caso de los Premios Nacionales de Literatura, de Historia de España, a la Mejor Traducción, a la Obra de un Traductor, de Literatura Infantil y Juvenil, del Cómic, y de Ilustración, este último de nueva creación, con el doble fin de acercar su importe al de los demás premios nacionales contemplados en la orden y de ajustar el mismo a una cuantía más actual y acorde a otros premios, públicos o privados, otorgados en el sector.

De acuerdo con ello, la presente orden tiene por objeto la modificación de la Orden de 22 de junio de 1995, para incluir el nuevo Premio Nacional de Ilustración, que se regulará, al igual que los demás Premios Nacionales, por la Orden ministerial de 22 de junio de 1995, y para revisar las cuantías de algunos de estos premios.

Además, mediante la presente orden se procede a la convocatoria de los Premios Nacionales para el año 2008.

En su virtud, y teniendo en cuenta las competencias y funciones conferidas al Ministerio de Cultura en el Real Decreto 1601/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, dispongo:

**Artículo 1.** *Modificación de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura.*

La Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado primero de la Orden del Ministerio de Cultura de 22 de junio de 1995, queda redactado en los siguientes términos:

«Primero.—Con el carácter de premios nacionales se convocarán anualmente los siguientes:

- Premio Nacional de las Artes Plásticas.
- Premio Nacional de Fotografía.
- Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
- Premio Nacional de las Letras Españolas.
- Cuatro Premios Nacionales de Literatura, uno para cada una de las modalidades de Poesía, Narrativa, Ensayo y Literatura Dramática.
- Premio Nacional de Historia de España.
- Premio Nacional a la Mejor Traducción.
- Premio Nacional a la Obra de un Traductor.
- Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil.
- Premio Nacional del Cómic.
- Premio Nacional de Ilustración.
- Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural.
- Premio Nacional al Fomento de la Lectura.
- Premio Nacional de Teatro.
- Dos premios nacionales de Música, uno para cada una de las modalidades de Interpretación y Composición.
- Dos premios nacionales de Danza, uno para cada una de las modalidades de Creación e Interpretación.
- Premio Nacional de Circo.
- Premio Nacional de Cinematografía.»

Dos. El número 1 del apartado tercero de la Orden del Ministerio de Cultura, de 22 de junio de 1995, queda redactado en los siguientes términos:

«1. La dotación económica de los premios será de 40.000 euros para el Premio Nacional de las Letras Españolas, de 30.000 euros para los Premios Nacionales de las Artes Plásticas, de Fotografía, de Restauración y Conservación de Bienes Culturales, de Cinematografía, de Teatro, de Danza, de Música y de Circo, y de 20.000 euros para los Premios Nacionales de Literatura, de Historia de España, a la Mejor Traducción, a la Obra de un Traductor, de Literatura Infantil y Juvenil, del Cómic, y de Ilustración.»

**Artículo 2.** *Convocatoria de los Premios Nacionales para el año 2008.*

Uno. Se convocan para el año 2008 los siguientes Premios Nacionales:

- Premio Nacional de las Artes Plásticas.
- Premio Nacional de Fotografía.
- Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
- Premio Nacional de las Letras Españolas.
- Cuatro Premios Nacionales de Literatura, uno para cada una de las modalidades de Poesía, Narrativa, Ensayo y Literatura Dramática.
- Premio Nacional de Historia de España.
- Premio Nacional a la Mejor Traducción.
- Premio Nacional a la Obra de un Traductor.
- Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil.
- Premio Nacional del Cómic.
- Premio Nacional de Ilustración.
- Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural.
- Premio Nacional al Fomento de la Lectura.
- Premio Nacional de Teatro.
- Dos Premios Nacionales de Música, uno para cada una de las modalidades de Interpretación y Composición.
- Dos Premios Nacionales de Danza, uno para cada una de las modalidades de Creación e Interpretación.
- Premio Nacional de Circo.
- Premio Nacional de Cinematografía.

Dos.—La concesión de los Premios Nacionales convocados se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura, y de acuerdo con las resoluciones de los correspondientes Directores Generales en desarrollo de la misma.

**Disposición derogatoria única.** *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden del Ministerio de Cultura, de 1 de junio de 1994, por la que se regulan los concursos del Ministerio de Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales, en lo relativo al Premio a las Mejores Ilustraciones de Libros infantiles y juveniles.

**Disposición final única.** *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de marzo de 2008. El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

**5501**

*RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la traducción y edición entre lenguas oficiales españolas de obras de autores españoles, correspondientes al año 2008.*

Por Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, se crea el Ministerio de Cultura y por Real Decreto 1601/2004, de 2 de julio, se desarrolla la estructura básica del mismo, estableciendo las funciones y competencias de sus Centros Directivos.

Dentro de las funciones que corresponden a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, se encuentran, entre otras, la preparación y ejecución de los programas tendentes a: la promoción y difusión nacional e internacional de las letras españolas; la promoción de la lectura mediante campañas de fomento de esta; la promoción del libro mediante ayudas a la edición y la participación en ferias y exposiciones nacionales e internacionales; el estudio y propuesta de actuaciones en relación con la industria editorial y del libro en general; la promoción y ayuda a la creación literaria y a la traducción, mediante convocatoria y concesión de becas, premios y cualquier otro tipo de estímulo; y la elaboración de programas y planes para el fomento y mejora de las bibliotecas.